

N°5955 OFORD :

Antecedentes .: 1. Solicitud de inscripción en el Registro

> de Valores de la sociedad Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. ingresada a esta Superintendencia con fecha 25 de noviembre de 2016.

2. Oficio N° 32905 de 29 de diciembre de

2016.

3. Su presentación de fecha 31 de enero

de 2017.

4. Su presentación de fecha 10 de febrero

de 2017.

Materia .: Formula observaciones.

SGD .: N°2017020037016

Santiago, 28 de Febrero de 2017

De Superintendencia de Valores y Seguros

SEÑOR GERENTE GENERAL Α

INVERSIONES TELEFÓNICA MÓVILES HOLDING S.A.

Avenida Providencia N°111, Providencia, Santiago.

En atención a sus presentaciones individualizadas en los números 3 y 4 de los Antecedentes, cumple esta Superintendencia con informar a usted que de la revisión de la documentación remitida, han surgido las siguientes observaciones:

1. Consta que en respuesta a lo observado por este Servicio en el punto 4.1. del Oficio Nº 32905 de 2016, esa sociedad ha remitido copia de escritura pública otorgada con fecha 27 de enero de 2017 a la cual se redujo la sesión de directorio celebrada con fecha 6 de enero de 2017, y acuerdo de fusión suscrito con fecha 23 de enero del mismo año mediante instrumento privado.

Conforme lo señalado en la sesión de directorio acompañada, en ésta se habría aprobado suscribir el acuerdo de fusión entre la sociedad de su gerencia y su filial Telefónica Móviles Chile S.A. que ha sido remitido en conjunto con su presentación. Además, a efectos de analizar la conveniencia de citar a junta de accionistas para que ésta se pronuncie sobre la fusión, se acordó encargar un informe sobre los objetivos y beneficios esperados de dicha fusión y, por otra parte, un informe pericial elaborado por un perito independiente.

Ahora bien, como consta de lo dispuesto por el número 1) del artículo 67 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, los acuerdos relativos a la fusión de una sociedad anónima deben ser adoptados en junta extraordinaria de accionistas por los 2/3 de las acciones emitidas con

1 de 2 28-02-2017 11:44 derecho a voto.

De tal modo, la adopción de un acuerdo de fusión a través de instrumento privado suscrito por mandatario facultado por el directorio al efecto, no constituye el medio que el legislador ha contemplado para aprobar dicha operación, razón por la cual, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo requerido por este Servicio en el numeral 4.1 del Oficio N° 32905 de 2016, deberá remitir acta de junta extraordinaria de accionistas en donde se adopte, conforme a derecho, el acuerdo de fusión correspondiente, sujeto a la condición de la inscripción de la sociedad de su gerencia en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2. Conforme lo requerido por la letra e) del punto A.1. del numeral 3.3. de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 de 1989, deberá incorporar en el documento "Certificado" en el cual se enumeran las modificaciones sociales y los antecedentes relativos a sus legalizaciones, la información relativa a la modificación de estatutos acordada en junta de accionistas celebrada con fecha 6 de enero de 2017, conforme lo informado en su presentación de fecha 10 de febrero de 2017.

Se hace presente que lo observado precedentemente, no obsta a las obligaciones de información continua que las sociedades inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia deben cumplir mientras se encuentre vigente su inscripción.

En consecuencia, previo a acceder a su solicitud deberá subsanar las observaciones formuladas precedentemente, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 2.2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 de 1989.

En su respuesta, deberá hacer mención al número y fecha del presente oficio.

JAG DHZ wf-666450

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20175955694946ZERcDnBQohBOvIEFYrGNZhdSQnPScW

2 de 2 28-02-2017 11:44